



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución de Alcaldía de 12 de marzo de 2012, dictada en el expediente de retirada de vehículo matrícula BU-9418-O, abandonado en la vía pública de Buniel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante edicto insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos con el contenido íntegro de la resolución:

«Visto el estado de tramitación del expediente de retirada de vehículo en situación de abandono en la vía pública de la localidad de Buniel, que responde al siguiente detalle:

Matrícula: BU-9418-O, marca: Citroen, modelo: ZX.

Titular: Eva María Herrero Ortega, D.N.I.: 71.272.767-E.

A la vista de la documentación que obra en el expediente, y la normativa aplicable: Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Requerido el propietario del vehículo, mediante notificación de resolución de Alcaldía de 3 de noviembre de 2011, para la retirada del mismo del lugar en que se encuentra estacionado con advertencia de que, de no realizarla en el plazo de un mes, se procedería a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento, con las costas a su cargo, sin que haya tenido lugar actuación alguna por el interesado.

Solicitada de la Dirección General de Tráfico información sobre antecedentes con trascendencia en la tramitación del expediente y comunicada la existencia de embargo sobre el vehículo.

Expedida con fecha 17 de febrero de 2012 por el Registro de Bienes Muebles de Burgos Nota Simple en la que consta sobre el vehículo anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Burgos, Recaudación.

Requerido convenientemente el Ayuntamiento de Burgos y comunicada por este en oficio de 1 marzo de 2012 (entrada 128/12, de 8 de marzo), la improcedencia de continuar la tramitación del embargo al amparo del artículo 169.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A la vista de cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación aplicable y demás vigente en materia de régimen local, he resuelto:



Primero. – Declarar residuo doméstico, de acuerdo con el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, el vehículo que a continuación se detalla:

Matrícula: BU-9418-O.

Marca: Citroen.

Modelo: ZX.

Titular: Eva María Herrero Ortega.

D.N.I.: 71.272.767-E.

Localidad: Buniel (Burgos).

Ubicación: Calle Las Escuelas, 4.

Segundo. – Procédase al traslado del mismo a un Centro Autorizado de Tratamiento.

Tercero. – De acuerdo con el artículo 85.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y artículo 11 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, los costes correrán a cargo del propietario del vehículo, en calidad de productor del residuo.

Cuarto. – Que se notifique al interesado la presente resolución indicándole que es definitiva en vía administrativa y que contra ella puede interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) Reposición: Ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

– (Directamente) Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Si opta por interponer recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución expresa del mismo o de seis meses desde la desestimación por silencio.

– Revisión: Ante el Ayuntamiento Pleno, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

– Cualquier otro que estime oportuno.

Quinto. – Remítase certificado acreditativo de la presente al Ayuntamiento de Burgos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sexto. – Que se dé cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre».

En Buniel, a 26 de abril de 2012.

La Secretaria-Interventora,
Mar Castaño Fernández